



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

----- **RESOLUCIÓN NUMERO 623** -----

- - - H. Matamoros, Tamaulipas, Veintiséis de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

- - - **VISTOS** para resolver los autos del Expediente número **00706/2018** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR IDENTIDAD DE PERSONA** promovidas por la C. *****

*****, a fin de acreditar que su esposo utilizaba indistintamente ante la sociedad los nombres de *****y que son la misma persona; y.-----

R E S U L T A N D O:- PRIMERO:-

Mediante escrito inicial de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, compareció ante este Juzgado la parte actora la C. ***** , promoviendo **LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** sobre **INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR IDENTIDAD DE PERSONA** a fin de acreditar que su esposo utilizaba indistintamente ante la sociedad los nombres de *****y que son la misma persona, la promovente invocó las disposiciones legales que estimó aplicables al presente caso y acompañó a su escrito los documentos que mencionó en el mismo, así como el interrogatorio para la testimonial que ofrece.- -

- - - **SEGUNDO:-** Así mismo se radicó por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, ante este Juzgado las presentes diligencias, dándole intervención al **C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado**, recibíéndose la testimonial que ofreció al tenor del interrogatorio que exhibió, la cual se decepcionará en el día

y hora hábil en que las labores del juzgado lo permitieran.-
Consta en autos que en fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, compareció la promovente la **C. *******, a fin de que se llevara a cabo el desahogo de la **PRUEBA TESTIMONIAL**, ordenada en autos y a cargo los **CC. *******, con los resultados que se observan en la diligencia relativa.-
Mediante escrito de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, compareció la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal la **LIC. ERENDIRA YESENIA SALDAÑA NARVAEZ** desahogando la vista que se le mando dar, manifestando no tener objeción alguna con la continuación del presente juicio.- Y por lo que una vez agotados los tramites de este juicio, en auto de misma fecha se procede a dictar la resolución que en derecho proceda, misma que aquí se dicta; y, -----

----- C O N S I D E R A N D O:-----

- - - **PRIMERO:-** Que los artículos 866, 867, 868, fracción IV, 869, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, establecen substancialmente que: “Artículo 866.- Se aplicarán las disposiciones Jurisdicción voluntaria para todos los actos en que por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del Juez sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas”; “Artículo 867.- Cuando se haya de promover el procedimiento voluntario, se formulará la solicitud inicial de acuerdo con las disposiciones relativas a este acto, en cuanto fueren aplicables. En el mismo escrito se determinarán los elementos de información que hayan de hacerse valer, o la intervención judicial que solicite”;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

“Artículo 868, fracción IV.- Se oirá precisamente al Ministerio Público: IV.- Cuando lo juzgue necesario el Juez o lo pidan las partes”; “Artículo 869.- Cuando fuere necesario la audiencia de una persona, se le citará conforme a derecho advirtiéndole en la citación que quedan por tres días las actuaciones en la Secretaría del Juzgado, para que se imponga de ellas. Igualmente se le dará a conocer la fecha que se fije para recibir informaciones o pruebas o para la práctica de las diligencias que se hubieren decretado”; “Artículo 870.- Recibida la solicitud, y examinada por el Juez, si se hubiere ofrecido información, se mandará recibirla admitiéndose cualesquiera documentos que se presentaren, dándose vista al Ministerio Público con las pruebas y si no mediare oposición, el Juez aprobará la información si la juzga procedente”.- - - - -

- - - **SEGUNDO:-** En la especial el promovente la C. *****
***** formulo su solicitud de acuerdo con las disposiciones legales anteriormente citadas, algunas de las cuales invocó en su escrito, solicitando la intervención judicial para acreditar mediante **INFORMACIÓN TESTIMONIAL**, que

***** son la misma persona y a fin de acreditar su dicho ofreció como pruebas de su intención: **1).- ACTA DE NACIMIENTO** a nombre de

*****; **2).- ACTA DE MATRIMONIO** a nombre de los **CC. *******

***** , expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad; **3).- Acta de Defunción** *****

***** . **4).- Credencial para votar a nombre de *******, expedido por Instituto Federal Electoral; **5).- Comunicado a nombre de *******, expedido Servicio de Administración Tributaria; **6).- Constancia de la Clave Única de Registro de Población a nombre de *******, expedido por Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad Personal; Documentales a las cuales se le otorga valor probatorio pleno en términos del Artículo 325 fracción IV, VII y en relación al artículo 379 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; **7).- PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de los CC. *******, Quienes manifestaron que si conocen a la presentante y que tienen años de conocerla; Que conocieron al finado ***** , Que era esposos; Que la presentante se encuentra promoviendo un tramite de pension y seguro.- Probanza Testimonial la anterior a la cual se le otorga valor probatorio Pleno ello toda vez que nos encontramos en el supuesto del numeral 409 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en razón de que conocen los hechos motivo de la presente demanda, pude manera directa los hechos ni tampoco conocen de los mismos y su declaracion no fue clara, dando una razón infundada para ello, considerándoseles como testigos idóneos, por lo cual se

encuentra acreditado que ***** Y
***** sean la misma persona, pues, la
documental que agregan como prueba de la existencia de
otra identidad, la misma reúne los requisitos establecidos
en el numeral 329 del Código de Procedimientos Civiles
Vigente en el Estado, **razon por la cual SE APRUEBA LA
INFORMACIÓN TESTIMONIAL** rendida y se declaran
**PROCEDENTES LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA PARA ACREDITAR IDENTIDAD DE
PERSONA.**- En consecuencia, una vez que dicha
resolucion se encuentre firme, hagase entrega a la
promovente de los documentos originales base de la
accion, para todos los efectos legales.- - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento
además en los artículos 105 fracción III, 109, 112, 113, 115
y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles
para el Estado, se, - - - - -

- - - R E S U E L V - E - - - - -

- - - **PRIMERO:- HAN PROCEDIDO** las presentes
Diligencias de **JURISDICCION VOLUNTARIA** sobre
**INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR
IDENTIDAD DE PERSONA** promovidas por la C. *****
*****, a fin de acreditar que ***** Y
***** , son la misma persona;- - - - -

- - - **SEGUNDO:-** En consecuencia, **SE APRUEBA LA
INFORMACIÓN TESTIMONIAL** rendida y se declaran
**PROCEDENTES LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA PARA ACREDITAR IDENTIDAD DE
PERSONA.**- - - - -

- - - **TERCERO:-** En consecuencia, una vez que dicha
resolucion se encuentre firme, hagase entrega a la

promoviente de los documentos originales base de la accion, para todos los efectos legales.- - - - - . - - - - -

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE Y CÚMPLASE.**- Así definitivamente lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado **CARLOS ALEJANDRO CORONA GRACIA**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el LIC. **HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ**, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- **DOY FE** - - - - -

LIC. CARLOS ALEJANDRO CORONA GRACIA
JUEZ

LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ
SRIO. ACUERDOS

- - - - Enseguida se publico en lista de ley.- CONSTE. - - -
- - - - **LIC´S: CACG/HFPM/LHQ**

-
-
- *El Licenciado(a) LIZETT BETZAYRA HERNANDEZ QUIJANO, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución 623) dictada el (MARTES, 26 DE JUNIO DE 2018) por el JUEZ, constante de (número de fojas 7) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos)*

información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 07 de septiembre de 2018.